

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad enviada al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XLI, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 5 y 11 del Decreto por el que se crea la Consejería Jurídica del Gobernador, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que dentro del Sujeto Obligado no existe autorización, partida, ni suficiencia presupuestal para cubrir lo establecido en la presente fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 días del mes de abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.



María Gabriela Soberano Mazariegos
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del
Gobernador